



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 047-2021-MDA/A.

Ananea, 18 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 193-MDA/GM/UyCP, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual se solicita certificado de crédito presupuestal para contratación de Bienes de Alimentos y/o Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- II. Memorándum N° 158-2021-MDA/GM, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal en su calidad de encargado, disponiendo la certificación de crédito presupuestal.
- III. Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000103, de fecha 18 de febrero del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- IV. Solicitud y Aprobación de expediente de Contratación, de fecha 18 de febrero del 2021, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, todo procedimiento de selección de contratación de administración sujeta a la Ley de Contratación del Estado, requiere de la tramitación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento de área usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Asimismo, en su numeral 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"

Que, el artículo 42° numeral 42.1. señala El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)

Que, mediante Informe N° 193-MDA/GM/ULy CP, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual se solicita certificado de crédito presupuestal para contratación de bienes de alimentos y/o insumos para el Programa de Vaso de Leche de la sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Memorándum N° 158-2021-MDA/GM, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal en su calidad de encargado, se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones en estricto cumplimiento del ROF y conforme al petitorio de la Unidad de Logística y Control

Pág. 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Patrimonial, dispone la certificación de Crédito presupuestal, por el monto de S/ 340,433.18 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100 soles), para contratación de bienes de alimentos y/o insumos para el Programa de Vaso de Leche de la sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, a través de la Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000103, de fecha 18 de febrero del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; remite la certificación de crédito presupuestario hasta por un monto ascendiente a S/ 340,433.18 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100 soles), para contratación de bienes de alimentos y/o insumos para el Programa de Vaso de Leche de la sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante la solicitud y aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 002-2021-MDA, para contratación de bienes de alimentos y/o insumos para el Programa de Vaso de Leche de la sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de contrataciones del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 002-2021-MDA, para contratación de bienes de alimentos y/o insumos para el Programa de Vaso de Leche de la sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea; con un monto de valor estimado de S/ 340,433.18 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres con 18/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de implementación de la presente y demás órganos estructurales de esta municipalidad en que fuese de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Entidad a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, elabore las bases del presente procedimiento, las cuales deberán ser visados por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Logística conjuntamente con la presente resolución, a efectos de que se prosiga con su trámite.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo y su anexo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- ULCP.
- OPPI
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Ing. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

